



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0033-2023-CU-SO-02

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0009-M, de fecha 16 de enero de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, el Informe de Consejo Académico Universitario No. 01-VR-ACD/2023, que en su parte pertinente indica:

"El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0033-2023-CU-SO-02

1.- Aprobar el ajuste del Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al periodo académico 2022-D2, en lo pertinente a la modificación del horario conforme lo establecido en la resolución Nro. 734-2022CD-FCA-SO-50, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, adjunta al presente informe.

2.-Autorizar a la Coordinación de la Carrera Medicina Veterinaria, la habilitación del Tercer nivel paralelo B, de acuerdo con la resolución Nro. 734-2022-CD-FCASO-50, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

3.-Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en los numerales 1 y 2 (...);

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0009-M, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene el Informe de Consejo Académico Universitario nro. 01-VR-ACD/2023; con sus respectivos anexos, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y validar el ajuste del Distributivo Académico de profesores titulares y no titulares, correspondiente al periodo académico 2022-D2, en lo pertinente a la modificación del horario conforme lo establecido en la resolución Nro. 734-2022CD-FCA-SO-50, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, anexada a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Coordinación de la Carrera Medicina Veterinaria, la habilitación del Tercer nivel paralelo B, de acuerdo con la resolución Nro. 734-2022-CD-FCASO-50, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, adjunto a la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en los numerales 1 y 2.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0033-2023-CU-SO-02

Tercera.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte y seis (26) días del mes de enero del año 2023, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma zoom.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL

